

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Atención a Pacientes

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:

PR-EHS-059

REVISIÓN:

8

FECHA DE REVISIÓN:

Junio -2016

HOJA:

1/8



OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Brindar una atención a cualquier trabajador de CEPSAR que presente algún padecimiento en su salud, otorgando un servicio eficiente, oportuno y de calidad, que ayude a controlar sus necesidades para su recuperación o atención de 1° nivel.

ÁREAS DE APLICACIÓN:

Departamentos que intervienen en el procedimiento de Atención a Pacientes:

- ⇒ EHS
- Toda área de Centro de Producción que soliciten Atención médica.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica	Fecha de elaboración: Agosto, 2009
Departamento: EHS	Hoja: 2/8
Procedimiento: Atención de Pacientes	

DISPOSICIONES GENERALES

La atención para personal de invernaderos será en la oficina de Servicio Médico Modulo 2. Empaque y Oficinas Generales en consultorio del médico. Solo en casos de emergencias se podrá dar atención al paciente en su área de trabajo.

La atención será como medida preventiva y solo se otorgará el medicamento necesario para el control del padecimiento, y si es que persisten las molestias el paciente deberá de acudir para recibir atención médica al IMSS.

Para los pacientes con enfermedad crónica degenerativos, deberán de llevar un control de su enfermedad en el IMSS, siendo el servicio médico un apoyo en caso de emergencia, ya que no se deberá de suministrar medicamento controlado, excepto en una emergencia según lo determine el médico de planta.

Referente a la atención de personal que ingresa a planta:

Proveedores, contratistas, entendiéndose como personal que presta o provee un servicio a la empresa, pudiendo ser eventuales, temporales o muy constante.

Visitantes: entendiéndose por personal que realiza visitas a planta como son escuelas, grupos, dependencias federales y estatales, siendo esto de forma temporal y estancia muy corta

Para proveedores y contratistas ver el procedimiento:

PR-EHS-062 Control de ingreso y salida de personal del Centro de producción Santa Rita S.A de C.V.

La atención de todo el personal que ingresa solo será en caso de emergencia de acuerdo a lo que el médico considere.

La empresa contratista o proveedora de servicios es responsable del examen médico de ingreso, solo queda en consideración del médico la revisión del personal

Los exámenes médicos especiales para visitantes, proveedores, contratistas y personal en general se podrán realizar a petición de la Gerencia de EHS o cuando se considere necesario en caso de detectarse en algún estado inconveniente que ponga en riesgo la seguridad, de la empresa y personal así como la inocuidad de los productos.

Atención medica fuera de horario normal:

Todas la áreas deberán de informar con anticipación a la Jefatura de Servicio médico cuando por necesidad de la empresa exista personal que laborara fuera de horario de trabajo normal con ello gestionar los recursos necesarios para que exista personal entrenado en caso de suscitarse alguna emergencia así como medio de transporte disponible en caso de requerirse un traslado.





DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica		Fecha de elaboración: Agosto, 2009			
Departamento: EHS		Hoja: 3/8			
Procedimiento: Atención de Pacientes					
Responsable	Operación Núm.	Descripción del procedimiento			
Trabajador	01	Si se presenta algún tipo de padecimiento que necesite atención del servicio médico deberá reportárselo a su Supervisor o Jefe inmediato.			
Jefe inmediato o Supervisor	02	Deberá proporcionar al trabajador un pase para atención médica (Anexo. 1)			
Trabajador	03	Al ingresar a Servicio Médico deberá presentar el pase para atenció médica firmado por su Jefe inmediato, con hora de salida de área di trabajo.			
Enfermero, Paramédico	04	Valorará el estado de salud del trabajador para identificar su padecimier posteriormente realiza un diagnóstico y se le brindara un tratamiento pa cubrir su jornada laboral o bien, determinara si es necesaria una majatención para canalizarlo con la médico de planta.			
DOCUMENT CONTROLAD	05	Realizara la atención y tratamiento necesario, decidirá si el trab regresa a su área de trabajo o se queda en reposo o bien determir es necesaria una atención externa especializada para canalizarlo al En caso de suministrar medicamento, se solicitara que sea inger presencia del personal médico cuando así sea determinado, se suministrar pastillas tipo dulce, el paciente no deberá de llevar medicamento en cualquier presentación a las áreas de trabajo.			
Medico de Planta	06	Si el trabajador quedara en reposo o necesita atención externa en el IMSS realizara una Nota Medica FO-EHS-004, notificando al Jefe inmediato su condición y realizara la incidencia de salida.			
	07	Se notificara mediante formato FO-REH-013 Reporte de incidencia de personal, firmada por la Gerencia de EHS y validada por el Medico			



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica		Fecha de elaboración: Agosto, 2009			
Departamento: EHS		Hoja: 4/8			
Procedimiento: Atención de Pacientes					
Responsable	Operación Núm.	Descripción del procedimiento			
Personal Del Servicio Medico	08	Al finalizar la atención se registra al paciente con los dato correspondientes en el archivo de registro diario de Servicio Médico.			
Medico de Planta	09	De acuerdo a la situación y gravedad del padecimiento se determinara traslado del personal, solo si por su situación pone en riesgo su vida por no poder trasladarse por sus propios medios.			
Trabajador a su regreso de incapacidad	10	Cuando haya sido atendido por el IMSS y que éste genere su alta correspondiente entregada al trabajador, por consecuencia de una enfermedad o accidente, deberá de pasar primeramente a Servicio Médico para ser valorado, y determinar si se encuentra apto y en condiciones para que se reincorpore a sus actividades			
Medico de Planta 11	El médico de planta informara al Jefe Inmediato si el paciente puede re integrarse a sus actividades o aún no es apto y será regresado al IMSS para continuar con su tratamiento				
		Se Notificar al Jefe Inmediato y/o Recursos Humanos, mediante el formato (FO-EHS-004) Nota médica, la condición o recomendación realizada.			
		Se contará con el historial clínico de cada persona, siendo esta información confidencial solo para consulta del médico, y para fines de control interno se deberá de llevar una estadística por tipo de enfermedad y áreas			
		DOCUMENTO CONTROLADO			



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Técnica	Fecha de elaboración: Agosto, 2009
Departamento: EHS	Hoja: 5/8
Procedimiento: Atención de Pacientes	The state of the s

Fundamento Legal

Art. 123 de la Constitución Política de Los estados Unidos Mexicanos

Fracciones

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traido como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso

Artículo 504.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios y adiestrar personal para que los preste; II. Cuando tenga a su servicio más de cien trabajadores, establecer una enfermería, dotada con los medicamentos y material de curación necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia. Estará atendida por personal competente, bajo la dirección de un médico cirujano. Si a juicio de éste no se puede prestar la debida atención médica y quirúrgica, el trabajador será trasladado a la población u hospital en donde pueda atenderse a su curación

Artículo 506.- Los médicos de las empresas están obligados:

- I. Al realizarse el riesgo, a certificar si el trabajador queda capacitado para reanudar su trabajo;
- II. Al terminar la atención médica, a certificar si el trabajador está capacitado para reanudar su trabajo;
- III. A emitir opinión sobre el grado de incapacidad; y
- IV. En caso de muerte, a expedir certificado de defunción.

Art. 134 de La Ley Federal del Trabajo

DOCUMENTO CONTROLADO

X.- Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable

NOM-030 - STPS

Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.



DIAGRAMA DE FLUJO

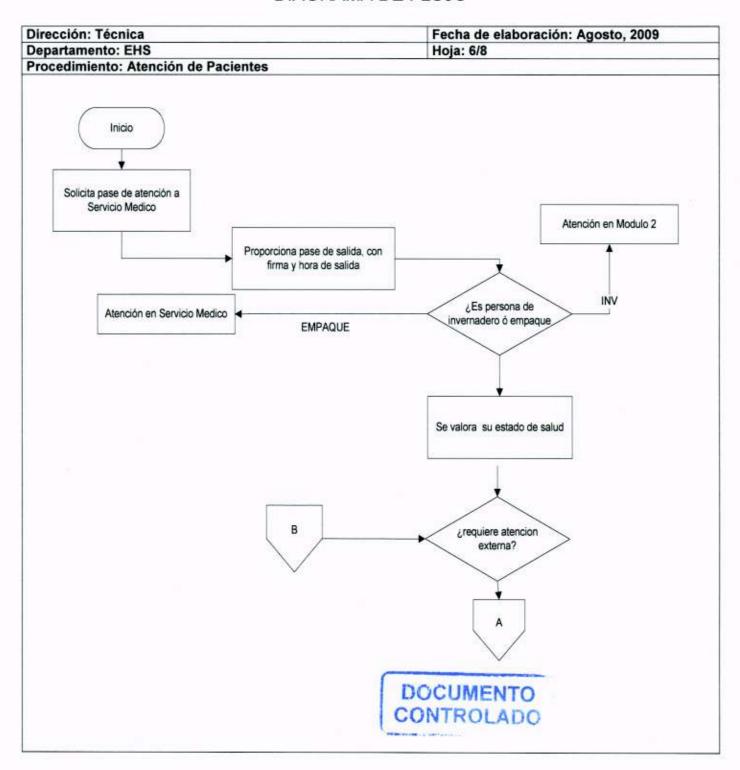




DIAGRAMA DE FLUJO

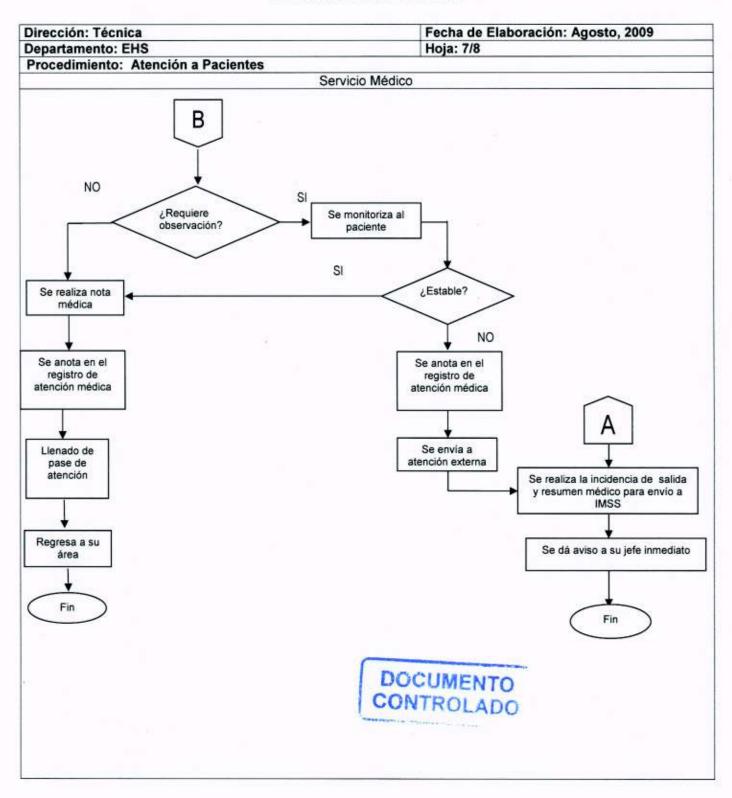
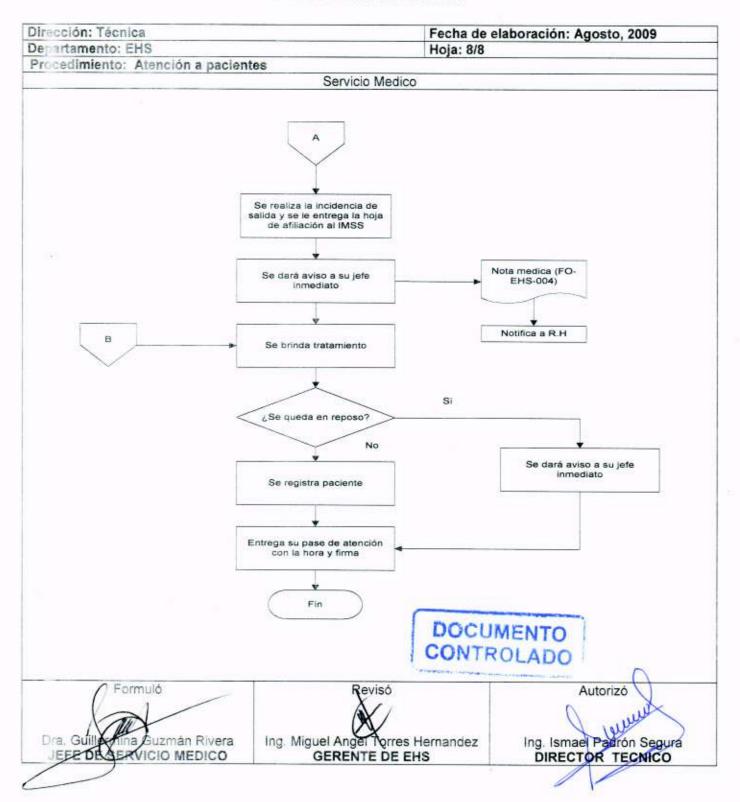




DIAGRAMA DE FLUJO





ANEXO 1

santa	PASE PARA ATENCIÓN MEDICA	
CENTRO DE PRODUCCION	FECHA: PT/AD:	AREA: NOMBRE:
JEFE DE AREA HORA DE SALIDA:	_	ENFERMERÍA HORA DE ENTRADA: HORA DE SALIDA: NOTA:
JEFE INMEDIATO		SERVICIO MEDICO